

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGURO TODO
RIESGO DAÑOS MATERIALES Y PERDIDA DE BENEFICIOS

ÍNDICE

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
2. TOMADOR DEL SEGURO
3. ASEGURADOS
4. OBJETO DEL SEGURO
5. SUMAS ASEGURADAS
6. DURACIÓN DE LA PÓLIZA
7. FECHA DE EFECTO
8. LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN
9. RIESGOS CUBIERTOS
10. EXCLUSIONES
11. FRANQUICIAS MÁXIMAS
12. DEROGACIÓN DE LA REGLA PROVISIONAL

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Será objeto de la presente licitación, la contratación por parte de Metabarri S.A. de la póliza de seguros: "Póliza de Todo Riesgo Daño Material y Pérdida de beneficios para la planta de biometanización de METABARRI ubicada en el Complejo de Artigas, Artigabidea, n/n 48002 Bilbao."

2. TOMADOR DEL SEGURO.

Metabarri S.A.

3. SUMAS ASEGURADAS

Se establecen las siguientes sumas máximas aseguradas:

Daños Materiales:

- Edificios y obra civil: 14.255.800 €
- Maquinaria, mobiliario e instalaciones: 11.466.000 €
- Equipamiento móvil: 301.600 €
- Existencias: 100.000 €

Pérdida de Beneficios

Beneficio Bruto Anual (12 meses) 1.057.000 €

Periodo Máximo de Indemnización Pérdida de Beneficios 12 meses

Si se excede dicha cantidad, el Asegurado deberá comunicar a la Compañía, el nuevo valor asegurable para ser regularizado.

Todos los gastos consecuencia de un siniestro serán en adición a la suma asegurada declarada

4. DURACIÓN DE LA PÓLIZA.

12 meses desde la firma de la póliza.

5. FECHA DE EFECTO

Las 00:00 horas del día de la firma de la póliza

6. LIMITE DE INDEMNIZACIÓN: 30.000.000 €.

7. RIESGOS CUBIERTOS.

- Coberturas Principales de la Póliza:

Todo Riesgo Daños Materiales, incluyendo expresamente:

- Gastos de salvamento y extinción
- Gastos de demolición y desescombro
- Gastos de desembarre y extracción de lodos
- Permisos y licencias
- Gastos de vigilancia
- Gastos de descontaminación a consecuencia de un siniestro
- Rellenado de equipos contra incendio
- Honorarios de profesionales
- Honorarios perito del asegurado
- Gastos de reposición de moldes, modelos y matrices con un sublímite mínimo de 100.000 €
- Gastos de reposición de Planos, Diseños, ficheros con un sublímite mínimo de 300.000 €
- Bienes de empleados con un sublímite mínimo de 20.000 €
- Vehículos en reposo con un sublímite mínimo de 300.000 €
- Obras de Reforma y otros trabajos de construcción con presupuesto de obra no superior a 600.000€
- Bienes temporalmente desplazados con un sublímite mínimo de 300.000€
- Bienes del tomador en poder de terceros con un sublímite mínimo de 300.000€
- Bienes de terceros en depósito o bajo poder y custodia con un sublímite mínimo de 300.000€
- Bienes en tránsito con un sublímite mínimo de 300.000 €
- Bienes en situaciones indeterminadas con un sublímite mínimo de 300.000 €
- Bienes depositados al aire libre
- Nuevas Adquisiciones y nuevas situaciones de riesgo con un sublímite mínimo de 600.000.€
- Jardines, céspedes, árboles, plantas y arbustos con un sublímite mínimo de 100.000 €
- Rotura de lunas, cristales, rótulos y letreros, luminosos
- Robo:
 - o Contenido y Existencias
 - o Continente
 - o Desperfectos por robo o tentativa de robo
 - o Robo de dinero en efectivo
 - Caja Fuerte

- Mueble cerrado
- Infidelidad de empleados
- Daños Eléctricos con un sublímite mínimo de 1.000.000 €
- Av. Maquinaria (combinado DM y PB) con un sublímite mínimo de 2.000.000 €
- Avería de Equipos Electrónicos con un sublímite mínimo de 300.000 €
- Derrame de líquidos
- Inhabitabilidad o desalojamiento forzoso
- Maquinaria de procedencia extranjera
- Materia prima de procedencia extranjera
- Cimentaciones
- Daños estéticos
- Extracostes con un sublímite mínimo de 300.000 €
- Gastos de reparación provisional y para agilizar la reparación
- Autocombustión
- Compensación de Capitales
- Valor de Reposición a Nuevo
- Clausula 72 horas
- Cobertura Automática Daños Materiales 20%
- Pérdida de Beneficios:
- Período de Indemnización 12 meses
- Perdida de Beneficios extensión a proveedores directos
- Perdida de Beneficios por Imposibilidad de acceso
- Perdida de Beneficios por suministros públicos
- Perdida de Beneficios por Av. Maquinaria
- Perdida de Beneficios por Av. de equipos electrónicos
- Cobertura Automática Perdida de Beneficios 20%
- Perdida de Beneficios derivada de garantía de fabricante

8. EXCLUSIONES COMUNES A TODAS LAS COBERTURAS.

Esta póliza no cubre perjuicios, daños y/o pérdidas directa o indirectamente causadas por o derivados de cualquiera de los riesgos siguientes, independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya de forma concurrente o en cualquier otra secuencia al *Siniestro*:

- Dolo o culpa grave del *Tomador del Seguro* o *Asegurado*.
- Falta de conservación o mantenimiento de los bienes asegurados.
- La pérdida o la desaparición inexplicable de bienes que no sea a consecuencia de un Siniestro amparado por la póliza, el Hurto, las faltas descubiertas al hacer inventario y el fraude o infidelidad de las personas al servicio del Asegurado.
- Insectos y roedores. Autocombustión. Vicio propio o defecto latente.

- Pérdida o daño debido a cualquier fallo, defecto, error u omisión en diseño, planos, especificaciones, materiales, fabricación, construcción, montaje o mano de obra, salvo lo previsto en la garantía de avería de maquinaria.
- Desgaste, uso y deterioro graduales, mermas y/o pérdidas de peso, contracción, evaporación, erosión, corrosión, oxidación, fermentación, cavitación, arañazos y/o raspaduras, herrumbre, incrustaciones, podredumbre, moho, hongos o esporas.
- Heladas, sequías, cambios de nivel freático, cambios de temperatura o humedad. Cambios de color, textura, sabor y/o acabado.
- Asentamientos, contracción, dilatación, agrietamiento de cimientos, paredes, pavimentos o techos; asentamientos, hundimientos, desprendimientos o corrimientos de tierra.
- Las pérdidas o daños por *Robo*, vandalismo o actos malintencionados ocasionados en edificios desocupados o en paralización. No obstante, quedan cubiertos los daños de *Incendio* provocado por vandalismo o actos malintencionados.
- Retrasos, perjuicios o pérdidas indirectas de cualquier clase que se produzcan con ocasión del *Siniestro*, tales como pérdidas de uso o mercado, penalizaciones, multas, etc.
- Fabricación, tenencia, adquisición, transporte, suministro o utilización de armas de fuego, explosivos, armas nucleares, biológicas y químicas e investigación y desarrollo de armas biológicas y químicas.
- Detonación nuclear, reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radiactiva, cualquiera que sea su causa, incluyendo pero no limitándose a;
- Radiaciones ionizantes o contaminación por radiactividad procedente de cualquier combustible nuclear o de cualquier residuo nuclear procedente de la combustión de combustible nuclear;
- Propiedades radiactivas, tóxicas, explosivas u otras propiedades peligrosas de cualquier conjunto nuclear explosivo o componente nuclear del mismo.
- Pérdida o daño material o pérdida de uso de cualquier tipo de bienes directa o indirectamente causados por filtraciones, contaminación o polución, así como el coste de retirar, eliminar o sanear sustancias contaminantes.
- Los daños y perjuicios debidos a confiscación, expropiación, nacionalización, requisa o destrucción de los Bienes Asegurados por orden de cualquier Gobierno de hecho o de derecho o de cualquier Autoridad pública de la zona donde se encuentran situados los Bienes Asegurados.
- Los Siniestros producidos por motivo o a consecuencia de guerra civil o internacional (haya o no mediada declaración oficial), levantamientos populares o militares, insurrección, rebelión, revolución, usurpación de poder u operaciones bélicas de cualquier clase, tanto en tiempo de paz como de guerra, incluyendo los actos para impedir, combatir o defenderse contra un ataque real o probable realizado por:
 - Un Gobierno o poder soberano (de hecho, o de derecho) o por cualquier Autoridad que mantenga o utilice Fuerzas Armadas de cualquier índole.

- Fuerzas Armadas de cualquier índole.
- Un agente de tal Gobierno, poder, Autoridad o Fuerzas Armadas.
- Los Siniestros calificados por el Poder Público de Catástrofe o Calamidad Nacional.
- Cualquier acto de *Terrorismo*, incluyendo cualquier acto de obstaculización o defensa contra los mismos. Huelga, motín, conmoción civil, sabotaje.
- Pérdida, daño, reclamación, coste, gasto u otra suma, directa o indirectamente derivada de, atribuible a, o que ocurra simultáneamente o en cualquier secuencia con una *Enfermedad transmisible* o el temor o la amenaza (ya sea real o percibida) de una *Enfermedad transmisible*.
- La pérdida, daño, reclamación, coste, gasto u otra suma incluye, pero no se limita a, cualquier coste de limpieza, desintoxicación, eliminación, control o pruebas:
 - a. para una *Enfermedad transmisible*, o
 - b. cualquier propiedad asegurada en virtud del presente documento que se vea afectada por dicha *Enfermedad transmisible*.
- Pérdidas, daños, costes o gastos de cualquier naturaleza causados directa o indirectamente por, resultantes de o en relación con el uso malicioso, real o potencial, de materiales biológicos o químicos patógenos o venenosos, independientemente de cualquier otra causa o acontecimiento que contribuya simultáneamente o en cualquier otra secuencia.
- Para los Bienes Asegurados situados en España, los daños producidos como consecuencia de riesgos extraordinarios de naturaleza consorciable. Por tanto, en estos casos, la obligación del *Asegurador* no opera con carácter supletorio (es decir, para el caso de que, por cualquier razón, no se estableciera la obligación del Consorcio de Compensación de Seguros), sino que el *Asegurador* asume únicamente los riesgos que se describen en la póliza, y tan sólo estos, y el Consorcio ha de asumir los que tengan la consideración de extraordinarios.
- Pérdidas cibernéticas. Pérdida, daño, responsabilidad, reclamación, coste, gasto de cualquier naturaleza directa o indirectamente causados por, contribuidos por, resultantes de, derivados de o en conexión con cualquier pérdida de uso, reducción de la funcionalidad, reparación, sustitución, restauración o reproducción de cualquier *Dato*, incluido cualquier importe correspondiente al valor de dichos *Datos*; independientemente de cualquier otra causa o acontecimiento que contribuya simultáneamente o en cualquier otra secuencia de la misma.

9. FRANQUICIAS MÁXIMAS.

En todo siniestro, cualquiera que sea su causa, incluso incendio y explosión, serán de aplicación las siguientes franquicias:

General Daños Materiales:	250.000 euros
General Pérdida de Beneficios:	45 días mínimo 250.000
	€

10. DEROGACIÓN DE LA REGLA PROPORCIONAL.

El asegurador renuncia en caso de un siniestro a la aplicación de la regla proporcional resultante de una diferencia entre el coste real de un siniestro y la valoración del mismo a los precios unitarios del presupuesto del que se desprende el valor de los bienes asegurados.

En Bilbao, a 29 de julio de 2026



Firmado digitalmente por PORTAL DE
ROMAN FRANCISCO - 71285477J
Fecha: 2026.07.29 12:47:35 +02'00'

metabarri
METABARRI S.A.